

10 21 7

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



217

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 67-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC 2013

VISTOS: el Informe N° 004-2013/GRP-401000-401300-401310-LASB de fecha 06 de Diciembre del 2013, el CPC. Luis Adriano Sedamano Boza; el Memorandum N° 989-2013/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2013/GRP-401000-401300-401310-LASB de fecha 06 de Diciembre del 2013, el CPC. Luis Adriano Sedamano Boza solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de viáticos y gastos de pajes, originados de las diferentes Comisiones de Servicio para la suscripción de Actas Conciliatorias con fines de Transferencia de Obras así como la cotización de las Canastas Navideñas para el personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por el importe de S/. 196.60 (CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 989-2013/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre del 2013, emite certificación presupuestal para el reembolso de viáticos en comisión de servicio a favor del CPC. Luis Adriano Sedamano Boza, por el importe de S/. 196.60 (CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJE** originados de las diferentes Comisiones de Servicios a favor del **CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA**, el importe de **S/. 196.60 (CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 DIC 2013

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO /PROYECTO	2.001707:	Liquidación de Obras
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6.000002:	Supervisión y Liquidación de Obras
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reservas de C.
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0151
META/FINALIDAD	00001/0006448:	Liquidación de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P;
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 196.60

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CPC. Luis Adriano Sedamano Boza, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Ing. Rafael Alejandro Valenzuela Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

